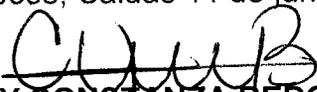


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo indicando que la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

San José, Caldas 11 de junio de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00132

Auto Sust. 395

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ ESCOBAR, se observa que la parte demandante solicita su emplazamiento.

Se tiene que por auto del 05 de noviembre de 2019, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación a la parte demandada.

Según informe de citaduría del 09 de septiembre de 2020, se indicó que el demandado no reside en la dirección indicada para notificaciones y según información éste se encuentra fuera del país.

Con fecha 09 de junio de 2021, la apoderada de la parte actora, presenta memorial en el que, solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto ignora el lugar donde pueda ser citado.

El artículo 293 del C. G del P., indica que “...cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Como la solicitud se ajusta a derecho, se ordena el emplazamiento del demandado, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago.

En razón de ello, se dispone que por secretaría del despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se realicen los registros correspondientes en la página nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **66** de la presente fecha. San José **16 JUNIO de 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria